



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2016**  
**PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio <b>PGR/SJAI/DGC/187/2016</b> de Francisco Vázquez Gómez Bisogno, delegado de la Procuradora General de la República. Sin anexos	<b>055178</b>
Oficio <b>0763/2016</b> de Raúl Enrique Labastida Mendoza, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Quintana Roo. Sin anexos	<b>055802</b>

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta de los promoventes, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que tienen reconocida en autos, formulando en tiempo **alegatos** en representación de la accionante y del Poder Ejecutivo de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido para tal efecto, **sin que hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo haya hecho el Poder Legislativo de Quintana Roo**, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>2</sup>, de la ley reglamentaria

<sup>1</sup> **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

<sup>2</sup> **Artículo 68.** [...]

de la materia, se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 JAE 07

---

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.